



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2606

03/10/2016

5742

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda a las administraciones educativas la tarea de favorecer el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos así como la formación de federaciones y confederaciones.

Por su parte, el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos, establece que el entonces Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

En consecuencia, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convoca anualmente ayudas con objeto de que las confederaciones y federaciones de alumnos de ámbito estatal y las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos de ámbito no estatal censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dispongan de los recursos económicos precisos para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la labor educativa, fomenten la participación de los alumnos y la implicación en el proceso académico individual.

Por ello, el Gobierno, mediante Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos, correspondientes al año 2015 (BOE de 8 de octubre), concedió ayudas por un importe total de 46.904 euros para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para el curso 2015-2016 a las siguientes entidades solicitantes y por las cuantías que se detallan:

1. Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes CANAE: 22.687,26 euros.
2. Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes Sindicato de Estudiantes: 24.216,74 euros.



Para el ejercicio 2016, mediante Resolución de 7 de abril del 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2016 (BOE de 19 de abril), por un importe total de 46.904 euros.

Todas las ayudas y subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cumplen la normativa general de subvenciones en su fiscalización y evaluación establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Madrid, 31 de mayo de 2017

